



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de agosto dos mil veinte (2020)

PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	05001 31 03 002 2019 00200 00
ASUNTO	ORDENA COMISIONAR PARA DILIGENCIA DE SEQUESTRO. REQUIERE A LA PARTE ACTORA PREVIO A EMBARGO.

Embargados como se encuentran los inmuebles con FMI 029-35389, 029-35390 y 029-35391 según documentación adosada por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán - Ant. (folios 13-22 Cdno 2), y habiéndose decretado el secuestro mediante proveído del 23 abril de 2019 (folio 11 ídem); por consiguiente, se ordena comisionar al **ALCALDE DE SAN JERÓNIMO (ANT.)**, para que se sirva practicar la diligencia de secuestro, de conformidad con la Ley 2030 de julio 27 de 2020.

Al comisionado se le faculta para señalar fecha y hora para la diligencia, para subcomisionar, para allanar y valerse de la fuerza pública si a ello hubiere lugar, para nombrar secuestre, y reemplazar el que designe en la misma diligencia si este no comparece, siempre y cuando sea de la lista oficial de auxiliares de la justicia.

Deberá el comisionado verificar que el secuestre una vez se acepte el cargo, deberá dar estricto y cabal cumplimiento a las obligaciones de que da cuenta el Artículo 51 del C.G.P, so pena de las sanciones a que haya lugar. Líbrense el respectivo Despacho Comisorio.

Ahora bien, en cuanto a la solicitud de embargo y secuestro del inmueble conocido como Lote 46 ubicado en el Condominio Guayacanes II, carrera 10 A N. 27 - 446 del municipio de San Jerónimo (Ant.), distinguido con FMI 029-32466 e inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sopetrán (Ant.), de propiedad de Constructora Guayacanes S.A.S.; previo a ello, la parte actora deberá aportar el correspondiente Certificado de Tradición y Libertad actualizado de dicho bien, a efectos de verificar la propiedad de la ejecutada.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ

5.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 71

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 4 de agosto de 2020

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA GUTIERREZ CORREA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
79b5d876b85e8f67526c11d2771728f0a11563222c54cb7f49a18192ebf45c37
Documento generado en 03/08/2020 11:30:15 a.m.